

Sunchales, 05 de Agosto de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2510 / 2015**

**VISTO:**

Lo establecido en la [Ordenanza N° 2191/2012](#), a través de la cual se crea el espacio virtual "Municipio Transparente", dentro del dominio "sunchales.gov.ar", y;

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de una herramienta de accesibilidad pública a la información, permitiendo dar a conocer, en teoría, la totalidad de los actos públicos de Gobierno;

Que dicha iniciativa está siendo implementada por las administraciones locales, posibilitando que el ciudadano se integre a las acciones de gobierno para poder estar informado acerca de las decisiones adoptadas por quienes los representan;

Que, como toda normativa, es perfectible de ser mejorada a lo largo del tiempo;

Que quedan, al día de hoy, al margen de las publicaciones diferentes acciones que merecen tener el mismo tratamiento para contar con idéntica llegada a la población;

Que el Municipio carece de un Boletín Oficial formalizado como tal, en el cual se informen de los actos que no son integrados a este espacio virtual;

Que la actual administración no ha sido proclive a responder las numerosas Minutas de Comunicación que se han generado desde el Concejo, intentando por las mismas llevar transparencia, información y respuestas a los vecinos;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2510 / 2015**

**Art. 1°)** Dispónese la incorporación, dentro del espacio "Municipio Transparente", todo lo concerniente a llamados a Licitación que efectúe el Municipio. En este sentido, deberán estar integradas las convocatorias, referencias a los medios donde han sido publicadas y, una vez cumplidos los trámites administrativos, los contratos de adjudicación celebrados o actuaciones emanadas de las comisiones de preadjudicación que intervengan en cada caso.-

**Art. 2°)** Determinase que, una vez concluido el plazo de toma de decisiones, se deberán incorporar copias escaneadas de las propuestas, alcances del proyecto y especificaciones, a fin de que las mismas puedan ser monitoreadas con libertad y transparencia para garantizar su cumplimiento.

**Art. 3°)** Establécese que el Gobierno local tendrá un plazo de 30 días corridos a partir de la promulgación de la misma para darle forma al espacio virtual solicitado e incorporar la documentación que refiera a las Licitaciones que se encuentran en curso o que han sido puestas en marcha como procesos a lo largo del segundo cuatrimestre del presente año o meses posteriores.-

**Art. 4°)** Dispónese que una vez que se vayan cerrando dichos procesos licitatorios, se generará un único archivo que lleve como nombre el objeto de la Licitación, economizando así espacio y haciendo simple el acceso a cada acción por parte de la comunidad.-

**Art. 5°)** Determinase que todas las publicaciones -a fin de garantizar la seguridad y no modificación de datos- deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 4°) de la [Ordenanza N° 2191/2012](#).-

**Art. 6°)** Establécese que además se deberán publicar los Decretos, Resoluciones y concursos de precios, como complemento de la información pública que hace a la toma de decisiones de los representantes de Gobierno.-

**Art. 7°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil quince.-